

LIBRO TERCERO.

EL LIBRO TERCERO DIVIDIDO EN DOS tomos, trata de los tres juicios, ordinario, ejecutivo, y de concurso, y prelación de acreedores, y contiene tres capítulos, de los cuales el tomo primero tiene dos, y el segundo uno, y el índice alfabético.

CAPITULO PRIMERO.

EL capítulo primero trata del juicio civil ordinario, en primera instancia hasta la sentencia definitiva; y contiene quince párrafos.

En el §. I. se trata de la división del juicio; en qué días puede, ó no hacerse; y qué personas pueden, ó no comparecer en él.

En el §. II. de la demanda, y cláusulas que debe contener; si se puede, ó no mudar, ampliar, y enmendar; qué debe mirar el actor para ponerla: ante qué Juez ha de acudir; qué juramentos se hacen en los juicios, y otras cosas.

En el §. III. de la citación, ó emplazamiento con la demanda; y de cuántas maneras puede hacerse.

En el §. IV. de las clases de excepciones que el reo puede

oponer en juicio, y término que para ello se le concede.

En el §. V. de la contestación de la demanda, y sus efectos; cómo, y dentro de qué término debe hacerse.

En el §. VI. de la reconvencción, y sus efectos; dentro de qué término debe hacerse, y ante qué Jueces; y en qué causas há, ó no lugar.

En el §. VII. de la prueba que se puede hacer en juicio, y sus clases.

En el §. VIII. del término, ó dilación para hacer la prueba, siendo mayores los litigantes; cómo se cuenta; desde cuándo corre; y si se podrá suspender, y practicar otras cosas durante él.

En el §. IX. de la publicación de probanzas, y restitución del término probatorio que compete á los menores, y de-

demás que gozan del beneficio de menor edad.

En el §. X. de las tachas, ó repulsas de los testigos, tiempo, y forma de oponerlas, y término para probarlas; y de las alegaciones en derecho.

En el §. XI. de la conclusión de los autos para definitiva; y si después de conclusos se podrán, ó no hacer probanzas.

En el §. XII. de la recusación de los Jueces superiores, é inferiores, y subalternos de los Tribunales; causas por qué puede ser hecha; y forma de hacerla.

En el §. XIII. de la sentencia definitiva, y circunstancias que requiere para su validación; si el Juez la podrá, ó no revocar, ó reformar; y término para apelar de ella.

En el §. XIV. de la nulidad de las sentencias, y término en que se debe pedir.

En el §. final de la forma de estender las diligencias que ocurren en el juicio civil ordinario.

CAPITULO II.

EL capítulo segundo trata del juicio ejecutivo hasta la sentencia de remate, y su ejecución, y contiene ocho párrafos.

En el §. I. se explica qué es juicio ejecutivo, y qué cosas traen, ó no aparejada ejecución.

En el §. II. quién puede pedir ejecución, y ser executado; cuántas clases hay de bienes, y en cuáles se puede, ó no trabar; y si el acreedor que intentó la vía ordinaria, podrá dexarla, y pasar á la ejecutiva.

En el §. III. cómo se ha de pedir, despachar, y trabar la ejecución; con qué orden, y en qué días puede, ó no hacerse; qué personas pueden, ó no ser presas por deuda, y deben afianzar de saneamiento; por cuánto tiempo se han de dar los pregones á los bienes executados; y cuándo, y cómo se ha de citar de remate al executado.

En el §. IV. se trata de la oposición del executado, y excepciones que se le deben, ó no admitir en la vía ejecutiva; en qué término las ha de probar para elidir la ejecución; y si el Juez requerido podrá, ó no conocer de ellas, y definir las.

En el §. V. de la sentencia, fianzas, y remate de los bienes executados.

En el §. VI. del tercero opositor á la vía ejecutiva.

En el §. VII. cuándo debe-
rá,

rá, ó no ser condenado en las costas del pleyto, y pagar decima de la execucion el executado.

En el §. final de la forma de estender las diligencias de la via executiva, estando presente el deudor.

CAPITULO III.

EL capitulo tercero trata del juicio de concurso de acreedores, y sus clases, y contiene cinco parrafos.

En el §. I. se explica el primer genero de concurso llamado cesion de bienes; quién puede hacerlo, ó no; qué requisitos son necesarios para que se es-

time por bien formado; y cómo se ha de sustanciar, y seguir.

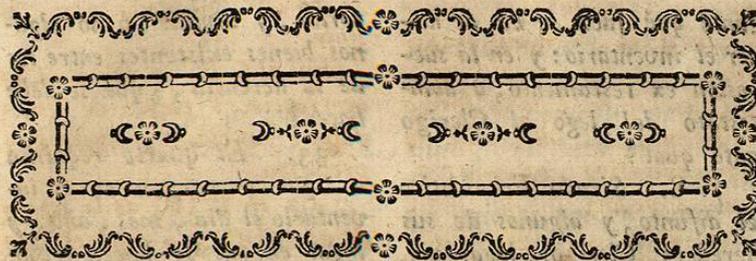
En el §. II. se trata de la ocurrencia, ó pleyto de acreedores, sus clases, hipoteca, y prelación.

En el §. III. de la espera de acreedores; á quiénes, por qué personas, y por cuánto tiempo se puede, ó no hacer.

En el §. IV. de la remision de acreedores, cómo, y á qué deudores la pueden, ó no hacer de lo que éstos les deben.

En el §. final de la forma de ordenar las diligencias del concurso de acreedores, y cesion de bienes.

TRA-



TRATADO

DE INVENTARIOS, Y PARTICIONES

de bienes de difunto.

LIBRO PRIMERO.

DEL INVENTARIO, Y PARTICION de bienes del que murió ex testamento, ó abintestato entre su viuda, y herederos.

CAPITULO PRIMERO.

DEL INVENTARIO, Y TASACION de bienes de difunto; en qué pena incurre el heredero que oculta algunos de la herencia: y cómo se ha de proceder en el juicio de ocultacion.

SUMARIO.

§. I.

1. al 3. **¿**QUE es inventario: por qué razones fue introducido: cuál se llama solemne, y cuál simple: y en qué convienen, y se diferencian?

Tom. I.

4. 5. **¿**En qué lugar se ha de hacer, si el difunto tenia uno, ó mas domicilios.

6. Si son instituidos por el lego varios herederos, y uno, ó mas de ellos Clerigo,

A ¿an-